

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
GRUPO N° 4  
Sispad 77318561718

**GLOBAL AG II FFI LLC**

TAX ID N° 47-3459636

APODERADO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°

AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE GLOBAL AG II FFI LLC  
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2263

SANTIAGO, 11 de Julio de 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 18 de Mayo de 2018 por el [REDACTED], comuna [REDACTED], en representación de **GLOBAL AG II FFI LLC**, TAX-ID **47-3459636**, institución financiera extranjera domiciliada en Andrew Carnegie Blvd 8500, estado de Delaware, Charlotte, North Carolina, Código Postal 28262.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **GLOBAL AG II FFI LLC**, TAX-ID N 47-3459636, institución financiera extranjera domiciliada en Andrew Carnegie Blvd 8500, estado de Delaware, Charlotte, North Carolina, por intermedio de su apoderado [REDACTED] presentó Formulario N°3700, con fecha 18 de mayo de 2018, solicitando su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, en su solicitud acompañó Poder Especial de fecha 31 de marzo de 2018, otorgado [REDACTED] RUT N° [REDACTED] por la sociedad **GLOBAL AG II FFI LLC**, en el estado de Delaware comunidad de Charlotte, North Carolina, ante la notario público de Nueva York, doña Ketty M. Amores, apostillado con fecha 16/04/2018, protocolizado el 15/05/2018 repertorio N° 6546/2018, ante el notario interino de la octava notaria de Santiago don Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga.

4) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le incorpore al Registro hasta Junio de 2019.

5) Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

1) **INCORPÓRASE a GLOBAL AG II FFI LLC , TAX-ID , 47-3459636, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, dicha institución permanecerá en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales hasta Junio de 2019.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**INGRID HERRERA MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL(S)**

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCION SIIPERS. N° 933745 DE 15/06/2018**

LAV/kaf/mec  
DISTRIBUCION :  
-GLOBAL AG II FFI LLC  
Apoderado en

Subdirección de Fiscalización  
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente  
Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas

Expediente

